JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte de noviembre de dos mil veinte.

Interlocutorio :Número 1188
PROCESO :DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN
RADICADO :17001-40-03-007-2020-00270-00
DEMANDANTE :HUGO ARMANDO GIRALDO RESTREPO
DEMANDADA :DANIELA RUIZ GONZÁLEZ

Se resuelve a continuación lo pertinente dentro del presente proceso Declarativo de restitución de inmueble arrendado relacionado con anterioridad.

En escrito que antecede, el demandante a través de su apoderado informa que la demandada hizo entrega voluntaria el día 10 de noviembre del presente año del bien objeto de restitución, lo que indica que ha cesado el fin que se perseguía con esta clase de proceso.

De acuerdo a lo manifestado en el escrito, se dará por terminado el proceso, teniendo en cuenta que ha cesado el objeto que se perseguía con el mismo, como lo es la restitución del bien y se ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Primero: DECLARAR terminado el proceso por cuanto se deduce que ha cesado el fin perseguido con esta clase de proceso.

Segundo: ARCHIVAR el proceso previa cancelación en justicia Siglo XXI.

N O T I F Í Q U E S E

MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 139 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

Jabo